

RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE GASTO (FASE "D") PARA EL PAGO DE BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2023, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EL 2 DE JUNIO DE 2023 (BOAM 9.396) Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EL 7 DE JUNIO DE 2023 (BOCM 134), ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES BDNS 695749, 695750 Y 695752
LOTE 11 DE TRAMITACIÓN**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 221/2023/00063
NÚMERO DE PROPUESTA SAP: 50330000718

La Agencia para el Empleo de Madrid tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M. núm. 154/2004, de 30 de junio), la gestión de las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas, y el fomento del empleo estable y de calidad.

Con objeto de incentivar la participación de las personas desempleadas en los cursos de formación, la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria de becas de ayudas al estudio para las personas participantes en las acciones de formación para el empleo cuya finalización se produzca del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, ambos incluidos.

La cuantía de la ayuda por hora lectiva de formación acreditada es de:

- 2 euros por hora, para aquellos alumnos que cursen acciones formativas entre 60 y 250 horas lectivas de duración.
- 3 euros por hora, para aquellos que cursen acciones formativas de más de 250 horas de formación.

El importe máximo a percibir por persona será de mil euros (1.000 €) para el conjunto de la presente convocatoria.

Sobre la cantidad resultante se efectuará una retención del 2% a cuenta del IRPF.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzó a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de becas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM 134 de 7 de junio de 2023).

En el caso de acciones formativas finalizadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el BOCM, el plazo máximo de presentación de la solicitud es de 30 días naturales y se extiende desde el 8 de junio al 7 de julio de 2023, ambos inclusive.

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:14:00
CSV : 1515Q6UL53QNMV11



En el caso de las acciones formativas finalizadas con posterioridad a la publicación señalada, el plazo máximo de presentación de la solicitud es de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha oficial de finalización de la acción formativa.

La convocatoria señala que las becas de ayuda al estudio que se concedan se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias

- Aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 "Becas" Políticas Activas de Empleo Municipales Importe 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros).
- Aplicación presupuestaria 503/140/232.01/482.01 "Becas" Fondo I de Reequilibrio Territorial. Importe 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros).
- Aplicación presupuestaria 503/140/241.66/482.01 "Becas" NGEU. Itinerarios de Inclusión Social. Importe 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).

La presente propuesta de concesión incluye los cursos con los siguientes códigos:

23ONL404/1, 23CFO1341, 22ONL902/1, 22ONL902/2, 23ONL903/1 y 23CFO1344/1 de la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 y 23CDP186/1, 23CDP153/1 de la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/482.01

En cuanto al cumplimiento de los requisitos, el Órgano Instructor informa que, a través de la documentación que obra en su poder, se acredita que el alumnado que se refleja en la presente propuesta ha presentado en plazo y forma el impreso de solicitud, según el artículo 5 de la convocatoria y que cumple con el resto de las exigencias que señala el artículo 3 de la misma:

a) Haber obtenido calificación de apto/a en la acción formativa.

A efectos de esta comprobación, los servicios técnicos competentes en materia de formación de la Agencia para el Empleo han facilitado mediante informe los datos de las acciones formativas finalizadas, código, denominación, horas de duración, y la relación de participantes con la calificación de apto/no apto.

b) Estar en situación de desempleo a fecha de inicio de la acción formativa.

c) Estar empadronado/a en la ciudad de Madrid a fecha de inicio de la acción formativa.

En referencia al requisito señalado en el apartado c) la convocatoria señala: *Este requisito se excluye para personas que pertenezcan a colectivos, que, por prevención y para garantizar la asistencia y protección de las personas afectadas, se aplique una normativa específica al respecto o se excepcionen específicamente en la resolución de aprobación de la acción formativa.*

Otra de las condiciones es la acreditación por parte del solicitante de no ser perceptor/a de ninguna otra ayuda pública con la misma finalidad, la cual se justifica con la declaración que realiza el alumno/a en el espacio reservado para ello, apartado 7, en el impreso de solicitud de beca

De conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, de fecha 10 de noviembre de 2023, relativa a la concesión de las becas correspondientes al lote 11 de tramitación, correspondiente a la concesión de cuarenta y cinco (45) enmarcadas en la convocatoria de becas de ayudas al estudio para las personas participantes en las acciones de formación para el empleo cuya finalización se produzca del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, ambos incluidos, que fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 2 de junio de 2023 (BOAM número 9.396) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Información de Firmantes del Documento



Madrid el 7 de junio de 2023 (BOCM número 134), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Id: 695749, 695750 Y 695752 .

El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Prevía fiscalización de la Intervención delegada, **RESUELVO:**

PRIMERO - Aprobar la concesión de becas de ayudas al estudio, correspondientes al lote 11, a favor de las personas relacionadas a continuación, al cumplir con las condiciones señaladas en la convocatoria de becas de ayuda al estudio 2023, aprobada por Resolución de 17 de mayo de 2023 y por los importes que se señalan para cada perceptor/a.

SEGUNDO - Disponer un gasto de doce mil setecientos noventa euros (12.790€) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Cuatro mil trescientos cuarenta euros (4.340€), con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/482.01
- Ocho mil cuatrocientos cincuenta euros (8.450€) con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01

TERCERO - Notificar a las personas interesadas la Resolución mediante la publicación de la misma en la página web www.madrid.es/agenciaparaempleo y en el tablón de anuncios de la sede central, tal como se señala en la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento





NIF/NIE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	HORAS	F. INICIO	F. FINAL	IMPORTE BECA
***2997**	COLLADO	BORRELL	MARIA MERCEDES	23ONL404/1	MICROSOFT ACCESS 2016	60	22/05/2023	09/07/2023	120,00 €
***4728**	FLORES	GALLEGO	SILVIA	23ONL404/1	MICROSOFT ACCESS 2016	60	22/05/2023	09/07/2023	120,00 €
***3696**	AGUILAR	SANCHEZ	LUIS ANGEL	23CDP186/1	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	290	04/05/2023	13/07/2023	870,00 €
***4813**	ESPITIA	ORTIZ	JAVIER	23CDP186/1	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	290	04/05/2023	13/07/2023	870,00 €
***7176**	MALDONADO	HINOJOSA	TOMASA	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***3810**	GOMEZ	QUINTERO	MARIA AURORA	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***6449**	BENAMINA	MDAFAI	SANAA	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €



Información de Firmantes del Documento





***7240**	PLASENCIA	ANDREU	MARIA DOLORES	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***9547**	QUIROZ	DE CHIRINOS	JEANETTE	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	100	19-06-23	14-07-23	200,00 €
***6178**	REYES	LORENZO	BELKIS OLANDA	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***8776**	BURGOS	ROMERO	SONIA	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***8713**	NASSR	NIERI	KASAN SAUD	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €



Información de Firmantes del Documento





***8274**	MARCHENKO	SHYSHKA	NATALYA	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***1528**	GONZALES	FERNANDEZ	SANTIAGA	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***5148**	BEJARANO	MANCERA	KAREN	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***9721**	ALMONTE	ZULEN	PATRICIA	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €
***9403**	BOUBCHI	BOUBCHI	NIZAR	23CFO1341	SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	100	19/06/2023	14/07/2023	200,00 €



Información de Firmantes del Documento



***4187**	MOREIRA	BARREZUETA	ANGELA	22ONL902/1	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	125	16/03/2023	16/07/2023	250,00 €
***2872**	GUTIERREZ	ABAD	SONIA	22ONL902/1	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	125	16/03/2023	16/07/2023	250,00 €
***0453**	GARCIA	MOLINA	SANDRA	22ONL902/1	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	125	16/03/2023	16/07/2023	250,00 €
***1826**	GONZALEZ	TOLOSA	JOSE GREGORIO	22ONL902/1	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	125	16/03/2023	16/07/2023	250,00 €
***3465**	GAONA	SCHEYTT	VICTORIA	22ONL902/2	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS	125	16/03/2023	16/07/2023	250,00 €
***4373**	JIMENEZ DE LOS GALANES	SUAREZ	EVA MARIA	23ONL903/1	Gestión de contenidos digitales	60	17/05/2023	16/07/2023	120,00 €
***7973**	MUÑOZ	ANAYA	ALICIA CONCEPCION	23ONL903/1	Gestión de contenidos digitales	60	17/05/2023	16/07/2023	120,00 €



Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:14:00
CSV : 1515Q6UL53QNMV11



***6513**	GOMEZ	OLEA	MARIA JOSE	23ONL903/1	Gestión de contenidos digitales	60	17/05/2023	16/07/2023	120,00 €
***0113**	MUÑOZ	GUARNIZO	JOSE MIGUEL	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***3112**	ESCALANTE	SALAZAR	DAVIS ADRIAN	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***3400**	REDONDO	MARTOS	LAURA	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***3540**	PARAJUA	CHICOTE	LUIS ENRIQUE	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***7778**	PARDO	PARDO	ROBINSON	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***0958**	RUBIO	GARCIA	MONICA	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €



Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:14:00
CSV : 1515Q6UL53QNMV11





***3686**	ESPINOZA	TERREROS	ELVIS ALAIN	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***7862**	LADINO	FRANCO	CLAUDIA CRISTINA	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***7896**	BENGHARDA	.	ATIF	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***0398**	HERNANDEZ	ARCE	JOSE FERNANDO	23CDP153/1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	14/06/2023	19/07/2023	260,00 €
***8581**	CHAVEZ	LOPEZ	JOSE LUIS	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €
***7655**	RUIZ	.	ALBERTO	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €



1515Q6UL53QNMV1

Información de Firmantes del Documento





***4638**	MARTIN	BLAZQUEZ	MIGUEL	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €
***9331**	MASLLORENS	PEREZ	ALEJANDRO	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €
***8996**	GARCIA	IGLESIAS	ANGEL LUIS	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €
***2574**	CARPINTERO	GONZALEZ	ALFONSO	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €
***4790**	DIAZ	JIMENEZ	JOSE LUIS	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €
***8655**	VERA	CAÑAS	DAVID ERNESTO	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €



1515Q6UL53QNMV1

Información de Firmantes del Documento





***0009**	CATALINAS	RUIZ	JESUS	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €
***9977**	GIL	HERRERA	CARLOS	23CFO1344/1	Mantenimiento de bicicletas y vehículos de movilidad urbana o personal	200	29/05/2023	21/07/2023	400,00 €



Información de Firmantes del Documento

